ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA - ATLÁNTICO
ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE SALUD, PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA A TRAVES DE EJECUCION ACCIONES EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION EN SALUD 2025".

I. INTRODUCCIÓN.

La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 2° establece "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución; (…)".

Que, para la consecución de estos propósitos, la Constitución Política en su artículo 113 señala que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que, a su vez, colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines.

Que de conformidad con lo establecido en el art. 311 y 315 de la Constitución Nacional es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio. Asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna y cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, el Programa de Gobierno y el Plan de Desarrollo Municipal.

Que de acuerdo a la visión institucional se proyecta que, Galapa será un municipio industrializado con una sociedad pacífica, justa e inclusiva con un desarrollo humano sostenible, que garantiza la atención integral de los niños, niñas y adolescentes, contribuyendo de manera significativa al impulso de la competitividad y el crecimiento económico de la región, con una institucionalidad pública eficiente y transparente que promueva ampliamente la participación ciudadana en la identificación, validación, priorización y ejecución de intervenciones estratégicas y transformadoras

Que de conformidad con lo establecido en el art. 311 y 315 de la Constitución Nacional es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio. Asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su

cargo, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna y cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, el Programa de Gobierno y el Plan de Desarrollo Municipal.

Que la ley 715 en su Artículo 44 determina: Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el sistema general de seguridad social en salud en el ámbito de su jurisdicción, para el cual cumplirá las siguientes funciones, sin perjuicio de lo asignado en otras disposiciones:

44.1. Adicionado por el Artículo 33 de la Ley 1176 de 2007. De dirección del sector en el ámbito municipal:

44.1.1. Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.

44.1.2. Gestionar el recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación específica para salud del municipio, y administrar los recursos del Fondo Local de Salud.

44.1.3. Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción.

44.1.4. Impulsar mecanismos para la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud.

44.1.5. Adoptar, administrar e implementar el sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema.

44.1.6. Promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud y seguridad social en salud para su inclusión en los planes y programas departamentales y nacionales.

La Ley 1122 de 2007, por medio de la cual se realizan unos ajustes al SGSSS, tendiendo al mejoramiento de la prestación del servicio de salud al usuario, determina un conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera íntegra, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, representadas en resultados que constituyan indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1438 de 2011 en su título II artículo 6 establece:

"(…) El Ministerio de la Protección Social elaborará un Plan Decenal de Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, en el cual deben confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población, incluyendo la salud mental, garantizando que el proceso de participación social sea eficaz, mediante la promoción de la capacitación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales.

Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015, "por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones" artículo 2º, establece la salud como un derecho fundamental por tanto autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo que incluye el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud, asistiéndole al Estado la responsabilidad de adoptar las políticas para asegurar la igualdad de trato, de oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todos y cada uno de los habitantes del territorio.1 Lo anterior en consonancia con el Plan Decenal de Salud Pública.

Que la resolución 0518 de 2015 Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC

En su Artículo 4. Gestión de la Salud Pública. En el marco de lo previsto en el Plan Decenal de Salud Pública, se constituye en un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud.

Que mediante la Resolución 3280 de 2018, fue modificado el anexo técnico que hace parte integral de la Resolución 518 de 2015, el cual contiene las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ser financiados con recursos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

Que la resolución 295 de 2023 Por la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución

Las Entidades Territoriales en la realización de la planeación estratégica y de inversión plurianual contaran con un plan territorial de salud, cada cuatro años en

armonía con el plan de desarrollo territorial, menciona la resolución 100 de 2024 "por la cual se establecen disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud" en su Artículo 24. Aprobación del plan territorial de salud. El Plan Territorial de Salud por ser parte integral del Plan de Desarrollo Territorial, se aprobará de manera simultánea con éste en las asambleas departamentales y concejos distritales y municipales y se cargará a través de la plataforma habilitada del SISPRO para ser integrado a dicho sistema, a más tardar el treinta (30) de junio de cada periodo de gobierno territorial.

Que, el plan de desarrollo y Plan Territorial de Salud 2024 – 2027 Galapa Tierra De La Esperanza aprobado mediante acuerdo N° 005 del 30 de mayo del 2024 establece que el municipio será un territorio de principios innegociables, construido desde la escucha, el diálogo y la concertación, garantizando el desarrollo integral de todos sus habitantes.

En aras de contribuir con el Desarrollo Humano en concordancia con los fines esenciales del Estado a través de la generación de la salud y protección social, la equidad y la inclusión social; las oportunidades de desarrollo para la competitividad; el manejo transparente y eficiente de sus recursos y la sostenibilidad ambiental que permita el mejoramiento de la calidad de vida, el desarrollo económico, social y sostenible del municipio para hacer de Galapa un territorio solidario y en paz.

El Principio Plan de Desarrollo Territorial "La Vida es Sagrada" establece a la salud en el nivel más alto de la pirámide de necesidades por garantizar a los habitantes de nuestro municipio, ahora bien, la salud con enfoque preventivo no basta para honrar el valor de la vida, toda vez que la realidad mundial en materia de cambio climático exige que cada paso que demos como sociedad, venga acompañado de sostenibilidad ambiental, por ello nos comprometemos a que todas las decisiones que tome nuestra administración tengan en consideración esta premisa: la vida, humana, animal y vegetal ES SAGRADA y debe ser cuidada.

Colombia ha reconocido la importancia de la incorporación de los ODS en los Planes de desarrollo territoriales, como referente para la planeación y la generación de transformaciones orientadas a la promoción del desarrollo sostenible. Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus 169 metas definidas al 2030, están integrados con las cinco líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Territorial Galapa Tierra de la Esperanza 2024 – 2027.

El Plan Desarrollo y Plan Territorial de Salud 2024-2027, contempla 20 metas de resultados y 43 de productos, que están integradas en la línea estratégica – Tierra de Vida Sagrada.

Cuya misión es que el municipio de Galapa a 2027 será reconocido por mejorar las condiciones de salud y bienestar de población; a través de la atención integral y

continua del modelo de salud preventivo y predictivo, mediante el fortalecimiento de la soberanía sanitaria, la participación social, el abordaje de la complejidad y diversidad del territorio con el fin de avanzar al efectivo goce del derecho de la salud.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PTS:

Eje 1. Promover la autonomía y control local en materia de salud, mediante una gestión territorial sólida, que permita coordinar las acciones del sector salud con otros sectores. El objetivo es impactar positivamente los determinantes sociales, fomentar la salud y el bienestar, y lograr resultados en salud adaptados a las particularidades y contextos sociales del territorio.

Eje 2. Fomentar entornos propicios para la creación de intervenciones diferenciadas, basadas en la participación activa de los pueblos y comunidades. Esto nos permitirá abordar la complejidad y diversidad de los territorios de manera equitativa, respondiendo a las necesidades de salud específicas de las diferentes poblaciones.

Eje 3. Fomentar la colaboración entre sectores y actores diversos, con el objetivo de abordar los determinantes sociales de la salud. Esto permitirá reducir las desigualdades, mejorar las condiciones de vida y promover la salud de las personas de manera integral.

Eje 4. Impulsar la implementación de acciones colectivas e individuales en los entornos donde las personas, las familias y las comunidades coexisten. Estas acciones estarán diseñadas para facilitar el acceso y la continuidad de la atención integral, especialmente en el contexto de la atención primaria en salud.

Eje 5. Anticipar y gestionar el riesgo de emergencias, desastres y cambio climático mediante procesos de desarrollo y planificación en colaboración con diversos actores y sectores. El objetivo es identificar las amenazas que afectan la salud pública y fortalecer la prevención, la capacidad de respuesta institucional y la mitigación de daños en la salud.

EJE 6 Generar conocimiento en salud pública a través de investigaciones científicas. Estas investigaciones nos permitirán comprender la dinámica de los eventos relacionados con la salud. A partir de este conocimiento, tomaremos decisiones informadas y crearemos posibles intervenciones y soluciones. Además, aplicaremos tecnologías e innovación para fortalecer las capacidades de los territorios en materia de salud.

Eje 7. Promover el crecimiento de las habilidades del personal capacitado a través de procesos de formación continua. Esto fortalecerá las competencias esenciales

y mejorará la disponibilidad de acuerdo con la demanda. Además, enfocaremos en prácticas seguras para garantizar un desempeño óptimo.

Que la secretaria de salud del municipio de Galapa, en cumplimiento al artículo 31 de la resolución 100 de 2024 elaboro Plan de Acción en Salud vigencia 2025, donde se programaron las intervenciones y actividades vinculadas a las estrategias y metas del Plan Operativo Anual de Inversiones en Salud - P0A1 con los respectivos recursos, fuentes de financiación y responsables con el componente estratégico y de inversión plurianual y en cumplimiento artículo 35. Aprobación del Plan de Acción en Salud. El plan de acción en salud fue aprobado por el Consejo de Gobierno del municipio de Galapa el 30 de enero de la anualidad y se remitirá al Ministerio de Salud y Protección Social a través del mecanismo y herramientas definidas para tal fin. portal web PDSP

Que las intervenciones en salud programadas en el plan de acción en salud del municipio de Galapa están desagregadas por las líneas operativas del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, En cuanto a la línea **Desarrollo institucional y sectorial para el ejercicio de la Autoridad Sanitaria**: Corresponde a las acciones que fortalecen las capacidades estructurales y organizacionales de la Autoridad Sanitaria municipal para la toma de decisiones y el ejercicio efectivo de las competencias asignadas las cuales incluyen **adecuación, ampliación y fortalecimiento de su personal de salud, asegurando suficiencia e interdisciplinariedad, respaldadas por capacidades, competencias individuales y grupa/es, conocimientos, habilidades técnicas y administrativas**.

Es imperativo contar con profesional de la salud enfermería especializado en auditoria en salud, con el fin de fortalecer las funciones de la autoridad sanitaria en las acciones de seguimiento, monitoreo, regulación y conducción. Este profesional es esencial para garantizar el cumplimiento de las actividades establecidas, la ejecución eficiente de los recursos asignados, y el logro de las metas y objetivos fijados en el Plan Territorial de Salud. Asimismo, este enfoque contribuye al cumplimiento de las disposiciones contempladas en la legislación vigente, incluyendo la Constitución Nacional y las normativas correspondientes en el ámbito de la salud pública.

Consecuencia de ello, y de acuerdo con el certificado emitido por la Secretaría General del Municipio, la planta de personal de la Alcaldía Municipal no cuenta con un profesional en el núcleo básico de conocimiento en enfermeria con especialización en auditoria, Esto limita la capacidad para ejecutar las acciones del Eje 1: Gobernabilidad y Gobernanza de la Salud Pública y Eje Conocimiento en salud pública y Soberanía Sanitaria, que buscan como resultados el fortalecimiento como autoridad sanitaria local y la toma de Decisiones en salud pública basadas en información.

De conformidad con las argumentaciones precedentes se hace necesario contratar a una persona natural con la idoneidad y la experiencia, que le permita precisamente cumplir con el objeto contractual con el que se pretende satisfacer la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL ESPECIALIZADO Y DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE SALUD, PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA A TRAVES DE EJECUCION DE ACCIONES EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION EN SALUD 2025.**

Así las cosas, para alcanzar los objetivos previamente reseñados. La Alcaldía Municipal de Galapa, como toda entidad pública, tiene una estructura y unos medios entre los cuales se encuentra la posibilidad de vincular colaboradores para la prestación de servicios que le permite, sin crecer su estructura, satisfacer las necesidades de manera transitoria.

Por ello, es vital efectuar la contratación de una persona que acredite la experiencia necesaria para cumplir con las metas de los procesos que en el marco del plan de desarrollo la **SECRETARÍA DE SALUD** desarrolla y que esta entidad adelanta.

Que de conformidad con las argumentaciones precedentes se hace necesario contratar personal con la idoneidad suficiente, que pueda cumplir con el objeto contractual con el que se pretende satisfacer la **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE SALUD, PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA A TRAVES DE EJECUCION ACCIONES EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION EN SALUD 2025"**

Por las razones anotadas, el Municipio requiere contratar la **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE SALUD, PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA A TRAVES DE EJECUCION ACCIONES EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION EN SALUD 2025"**

A continuación, se menciona la clasificación de las naciones unidas (UNSPSC) aplicadas al objeto a contratar:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	80111601	Asistencia de Oficina o Administrativa Temporal

II. DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO A QUE PERTENECE EL CONTRATO:

El banco de la república realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios.

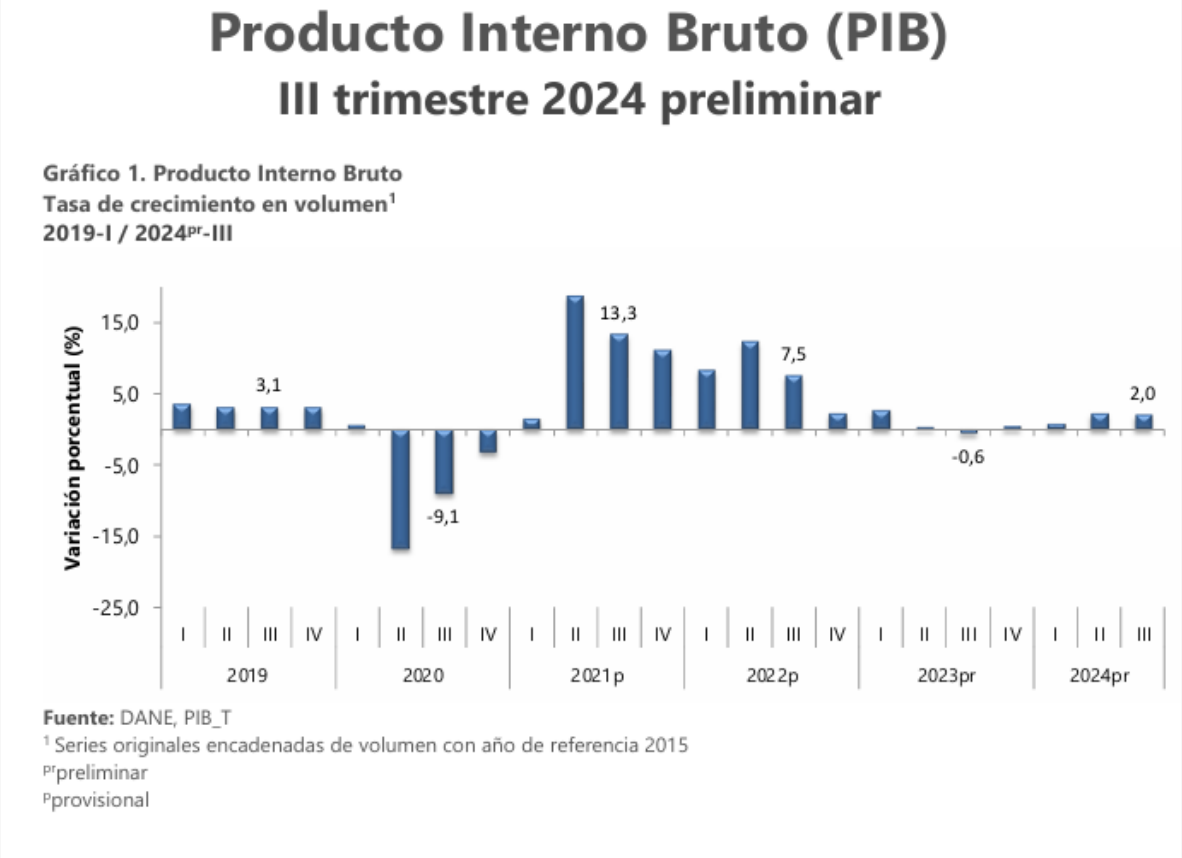
Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

1. Publicidad
2. Actividades profesionales científicas y técnicas
3. cinematográficas y programas de televisión
4. Educación superior privada
5. Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
6. Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
7. Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
8. Restaurantes, catering y bares
9. Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
10. Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
11. Correo y servicios de mensajería
12. Telecomunicaciones
13. Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
14. Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
15. Salud humana privada
16. Producción de películas

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

ANÁLISIS DEL MERCADO

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr



En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.

• Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	**2,1**	**1,7**	**0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

1.1.1 Valor agregado por actividad económica

Agricultura3 , ganadería4 , caza, silvicultura y pesca

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 9,5%.

- Cultivo permanente de café crece 33,6%.

• Ganadería crece 5,9%.

• Silvicultura y extracción de madera decrece 9,5%.

• Pesca y acuicultura crece 18,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 2,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,9%.

• Cultivo permanente de café crece 3,3%.

• Ganadería crece 1,5%.

• Silvicultura y extracción de madera decrece 6,7%.

• Pesca y acuicultura crece 6,7%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	9,5	9,9	1,9
Cultivo permanente de café	33,6	17,9	3,3
Ganadería	5,9	5,4	1,5
Silvicultura y extracción de madera	-9,5	-8,0	-6,7
Pesca y acuicultura	18,2	-1,3	6,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**10,7**	**8,9**	**2,5**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

Explotación de minas y canteras5

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 7,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

• Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 18,8%.

• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 1,4%.

Extracción de minerales metalíferos decrece 3,8%.

• Extracción de otras minas y canteras crece 5,3%.

• Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 4,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece en 2,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 2,2%.

• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 0,7%.

• Extracción de minerales metalíferos crece 3,8%.

• Extracción de otras minas y canteras crece 0,3%.

• Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 1,0%.

Comercio al por mayor y al por menor8

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,4%.

• Transporte y almacenamiento crece 1,6%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 6,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y

almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.

• Transporte y almacenamiento crece 0,6%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,4	2,0	1,8
Transporte y almacenamiento	1,6	0,7	0,6
Alojamiento y servicios de comida	-6,2	-5,4	-1,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**1,0**	**0,2**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Información y comunicaciones

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr.

Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Información y comunicaciones	**0,8**	**-0,9**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades financieras y de seguros9 En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 4,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 9).

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Actividades financieras y de seguros	**4,4**	**0,9**	**1,5**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades profesionales, científicas y técnicas10

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,2%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,2	1,6	-0,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,1	-0,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,5**	**0,2**	**0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Administración pública y defensa11

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 0,2%. • Educación crece 1,9%.

• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 3,3%.

• Educación decrece 0,2%.

• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,4%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	0,2	5,3	-3,3
Educación	1,9	1,8	-0,2
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,8	5,2	0,4
Administración pública y defensa[1]	**2,1**	**4,2**	**-0,7**

Fuente: DANE, PIB_T
Pr preliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios 12

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los

hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 16,0%.

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 3,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,6%.

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 0,2%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	16,0	10,6	4,6
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	4,5	5,6	-0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**14,1**	**9,8**	**3,6**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr] preliminar

[1] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3] Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Es importante mencionar que, en las cuentas trimestrales, se consideran tres secuencias de incorporación de datos fuente, las cuales generarán revisiones de las series previamente publicadas. Como se ha especificado, en un primer ciclo trimestral (el más frecuente) se clasifican las revisiones generadas por la estadística básica, las cuales pueden ser por actualizaciones, correcciones y/o revisiones de datos de la serie y/o a la incorporación de un nuevo dato observado.

Los cambios generalmente se presentan porque se trata de datos provisionales sujetos a modificaciones. Existe un segundo ciclo de carácter anual (regular), el cual está determinado por la incorporación de nuevos datos o estimaciones de las Cuentas Nacionales Anuales –CNA- en las series trimestrales. Esta combinación de datos de baja y alta frecuencia mediante técnicas de evaluación comparativa genera revisiones en los datos trimestrales a lo largo de la serie para evitar la introducción de quiebres o escalonamiento. Los últimos resultados de las Cuentas Anuales son generados con rezago de un año. Así, cada año, es incorporada una estimación de las Cuentas Anuales a la serie trimestral, lo cual robustece la medición y genera revisión de las composiciones trimestrales estimadas previamente.

Finalmente, un ciclo de revisión mayor (no regular) derivado de la incorporación de revisiones metodológicas, recomendaciones internacionales, cambios de base y otros cambios que por su naturaleza no se pueden incorporar de forma regular. Dado este escenario, la Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales (DSCN) sigue la línea recomendada por el manual de cuentas nacionales trimestrales 2017 del Fondo Monetario Internacional (FMI), el cual sugiere aplicar una estrategia de actualización para el proceso de ajuste estacional. En esta línea, la estrategia adoptada es el ajuste concurrente o "concurrent adjustment" (sección 7.71 Pág. 146) en el cual los modelos, criterios y parámetros son ajustados cada vez que se ponen a disposición nuevas observaciones o datos revisados.

Esto implica generar datos ajustados estacionalmente con mayor precisión ya que incorporan todas las revisiones de factores estacionales a partir de observaciones más recientes y actualizadas. Esta estrategia también es consistente con la política de publicación de las series desestacionalizadas del DANE en la cual "la práctica implementada es realizar una revisión completa de todos los elementos de ajuste estacional al menos una vez al año y siempre que existan revisiones significativas en las series originales. Esto de manera alineada con los ciclos regulares anuales de revisión de las series originales".

En este sentido, el usuario puede recurrir al archivo anexo de publicación "Especificaciones de los modelos que se utilizan para el ajuste estacional y efecto calendario.pdf" para identificar los parámetros y ajustes realizados y actualizados en las series del presente periodo. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se presentan a continuación las revisiones dadas.

Que en aplicación del 2° inciso del parágrafo del artículo 8° de la Ley 278 de 1996, a falta de acuerdo tripartito para la fijación del salario mínimo en el marco de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, es competencia del Gobierno la determinación de dicho incremento con base en las variables económicas contenidas en la ley y la jurisprudencia constitucional; finalmente adoptándose después de 5 sesiones de la Comisión Permanente de Concertación, donde primó el respeto y el diálogo; 2 encuentros de la subcomisión de productividad y alrededor de 15 bilaterales y como no fue posible, se expidió el decreto teniendo en cuenta: el índice de inflación, el factor de la productividad, la contribución de los salario al PIB y la última parte que se tuvo en cuenta fue la productividad por hora trabajada" así mediante el Decreto 1572 de 2024 que fijo el salario mínimo en Colombia para la anualidad 2025**.**

TÉCNICO

El municipio del alcalde municipal de Galapa - Atlántico requiere la contratación de una persona, que acredite experiencia relacionada, para **"PRESTACION DE**

SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE SALUD, PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA A TRAVES DE EJECUCION ACCIONES EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION EN SALUD 2025"

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones específicas

Eje estratégico el PDSP 2022-2031	Meta de Producto PTS	Línea Operativa PDSP 2022-2031	Tipo de actividad (GSP - PIC)	Actividades	Unidad de medida	Programación de actividades Objeto a contratar
						I
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Ejecutar una (1) estrategia anual para la prevención, gestión del riesgo en salud y atención integral para abordar las condiciones crónicas prevalentes del cáncer de mama.	DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA.	GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	Realizar seguimiento y monitoreo a las acciones de gestión del riesgo para los cinco principales tipos de cáncer en Colombia en las IPS (ESE Centro de salud, Dartesalud, Centro médico San Juan y EAPB Coosalud, Nueva EPS, Mutual ser, Cajacopi, Salud total, Famisanar, Sura) que operan en el municipio.	DOCUMENTO	5
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Implementar una estrategia anual de gestión para abordar las condiciones crónicas prevalentes, con enfoque específico en la hipertensión, en el municipio de Galapa	DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA.	GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	Realizar seguimiento a las rutas integrales para enfermedades no transmisibles para hipertensión y diabetes, haciendo énfasis al riesgo cardiovascular, a los prestadores primarios (ESE, Centro médico San Juan y Dartesalud) y EAPB habilitadas en el municipio (Coosalud, Nueva EPS, Mutual ser, Cajacopi, Salud total, Famisanar, Sura)	NÚMERO	7
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Implementar una (1) estrategia para monitorear la implementación y garantizar el cumplimiento de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal en el municipio de Galapa.	DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA.	GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	Realizar seguimiento al 100% de las EAPB que operan en el municipio, en el cumplimento de los procesos de atención establecidos en los lineamientos técnicos y operativos de la ruta integral de atención en salud materno perinatal, de la resolución 3280 de 2018. (para su información este monitoreo debe incluir los siguientes hitos: atención preconcepcional, interrupción voluntaria del embarazo, control prenatal, preparación para la maternidad, atención de salud bucal, atención por nutrición, atención del parto, atención del puerperio, atención del recién nacido).	NÚMERO	7
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Implementar una (1) estrategia para monitorear la implementación y garantizar el cumplimiento de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal en el municipio de Galapa.	DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA.	GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	Realizar monitoreo, seguimiento y evaluación a la ESE municipal, IPS Dartesalud, Centro medico San Juan e Imedco en la implementación de la ruta de atención integral materno perinatal, kit de atención del parto con VIH, kit de atención de emergencias obstétricas e instrumento Isabel. según la resolución 3280 de 2018.	NÚMERO	5
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Garantizar la implementación y desarrollo de la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la	DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA.	GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	Realizar visitas de asistencia técnica y seguimiento en la implementación del Plan de Reducción de mortalidad Infantil a las ESE-	NÚMERO	1

	salud por momento del curso de vida.					
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Implementar un proceso de inspección y vigilancia mediante auditorías dirigidas a las empresas administradoras de planes de beneficios (EAPB) autorizadas en el municipio de Galapa y prestadores de servicios de salud; centrándose en los estándares de aseguramiento, prestación de servicios e información, con el propósito de asegurar el cumplimiento normativo y calidad en el servicio.	DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA.	GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	Realizar asistencia tecnica inicial y seguimiento a la implementación de la política de seguridad del paciente y gestión del riesgo en el total de prestadores de servicios de salud (ESE LOCAL, IPS DARTESALUD, CENTRO MEDICO SAN JUAN, IMEDCO, PROVENSALUD). habilitados en el municipio de Galapa con la finalidad de lograr que se oferte servicios de salud con más beneficios que riesgos.	NÚMERO	5
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Implementar un proceso de inspección y vigilancia mediante auditorías dirigidas a las empresas administradoras de planes de beneficios (EAPB) autorizadas en el municipio de Galapa y prestadores de servicios de salud; centrándose en los estándares de aseguramiento, prestación de servicios e información, con el propósito de asegurar el cumplimiento normativo y calidad en el servicio.	DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA.	GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	Realizar asistencia técnica inicial y seguimiento a las instituciones prestadoras de servicios de salud (ESE LOCAL, IPS DARTESALUD, SAN JUAN, IMEDCO, PROVENSALUD) Y EAPB (MUTUAL SER, COOSALUD, NUEVA EPS, CAJACOPI, SALUD TOTAL, SURA, FAMISANAR) en la implementación de los programas de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, con el propósito de fomentar el mejoramiento de la calidad de los servicios de salud en su jurisdicción, en cumplimiento al decreto 780 de 2016.	NÚMERO	8
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Garantizar la implementación y desarrollo de la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud por momento del curso de vida.	DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA.	GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	Monitorear y evaluar en el 100% de la ESE, Dartesalud, Centro medico San juan que operan en el municipio, las acciones de gestión integral del riesgo acorde a la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de salud y realizar seguimiento a los planes de mejoramiento resultado de las acciones de monitoreo.	NÚMERO	3
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Garantizar la implementación y desarrollo de la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud por momento del curso de vida.	DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA.	GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	Monitorear y evaluar en el 100% de las EAPB que operan en el municipio, las acciones de gestión integral del riesgo acorde a la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de salud, y realizar seguimiento a los planes de mejoramiento resultado de las acciones de monitoreo.	NÚMERO	7
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Garantizar la implementación y desarrollo de la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud por momento del curso de vida.	DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA.	GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	Realizar la asistencia técnica en el proceso para el reporte del anexo técnico de la resolución 202 a la IPS pública del municipio.	NÚMERO	1
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Garantizar la implementación y desarrollo de la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud por momento del curso de vida.	DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA.	GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	Realizar medición de la adherencia a las intervenciones individuales por momentos de curso de vida, de la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud, en las ESE Galapa, Centro medico San Juan, IPS Dartesalud, suscribir planes de mejoramiento si aplican y realizar seguimiento.	NÚMERO	3

1) Realizar actividades relacionadas en el Anexo 1. Cuyas especificaciones se encuentran definidas en el anexo técnico del PAS municipal 2025 y procesos y procedimientos de salud pública establecidos por la dirección local de salud municipio de Galapa y que se haya inserto en los estudios previos que hacen parte integral de este contrato.

2) acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del mismo.

3) cumplir con todos los aportes al régimen de seguridad social.

4) De acuerdo a la programación y especificaciones definidas en el anexo técnico del PAS transitorio municipal 2025.

Obligaciones Generales

- Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud).
- Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales.
- Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas.
- Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente.
- Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones.
- Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados.
- Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.

ANÁLISIS ECONÓMICO

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

Para realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato que se pretende, se tomó como referencia los costos de contrataciones anteriores con objeto similar.

NUMERO CONTRATO	VALOR	PLAZO	VALOR MES
SP-132-2024	$6.000.000	120 DIAS	$3.000.000

Lo anterior permite reducir costos en la contratación de la administración garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor estimado del presente contrato es de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. ($16.500.000.00)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.